



*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*  
*Sincelejo - Sucre*

C I R C U L A R DESAJC20-64

Fecha: 15 de mayo de 2020

Para: SERVIDORES JUDICIALES Y JUDICANTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.

De: DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO.

Asunto: “Acatamiento Protocolo de acceso a sedes - *Medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales*” – *Medidas Covid-19 y Medidas Adicionales.*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, con fundamento en la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020 que establece el Protocolo de acceso a sedes – Medidas complementarias para prevención del contagio de la Covid – 19, informa que se debe dar cumplimiento integral las disposiciones establecidas en la mencionada Circular en todo el Distrito Judicial de Sincelejo – Sucre.

Igualmente se permite informar que aparte de las medidas que contempla la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020, que ya están siendo aplicadas en esta Seccional, se establecieron las siguientes:

1. Se dispuso un turno de atención por parte de los empleados de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, a fin de realizar la entrega diaria del kit de elementos de protección personal (EPP) obligatorio para el ingreso a las sedes judiciales y administrativas consiste en: tapabocas para todos los servidores judiciales que ingresen.
2. Estos mismos empleados de la Dirección Seccional realizan un recorrido diario por las instalaciones del Complejo Judicial de Sincelejo despacho a despacho para hacer entrega del kit de elementos de protección personal (EPP) obligatorio y además, guantes, jabón antibacterial y alcohol glicerinado de acuerdo con las necesidades.
3. Para los días no hábiles estos elementos de protección personal estarán siendo entregados en la vigilancia de cada una de las entradas al Palacio de Justicia.
4. A las sedes judiciales de los Municipios fuera de Sincelejo se les ha hecho entrega de dotación de kit de elementos de protección personal (EPP) obligatorio, guantes, jabón antibacterial y alcohol glicerinado por parte de esta Dirección Seccional.
5. Todos los baños de las sedes judiciales cuentan con toallas desechables y jabón antibacterial para el lavado de manos de acuerdo a las recomendaciones del Protocolo.
6. Se dispuso el uso de termómetro láser o digital en 10 sedes judiciales del Departamento de Sucre (las cuatro entradas al complejo judicial de Sincelejo, Palacio de Justicia de Corozal, San Marcos, Sincé, Majagual, Tolú y Sucre – Sucre), a fin de evitar el ingreso de personas que presenten estados febriles. En



*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*  
*Sincelejo - Sucre*

las demás sedes estará dispuesto el formato de reporte de estado de salud para que sea diligenciado en las entradas antes del ingreso. A la fecha se está realizando el respectivo estudio para la compra de termómetros láser o digitales para las demás sedes judiciales.

7. Para el ingreso de un servidor judicial a las sedes judiciales o administrativas, se deberá contar con la autorización del titular de cada despacho o jefe inmediato, quien deberá garantizar que no se presente aglomeración de personas en los espacios de trabajo la cual podrá constar en medio escrito o electrónico y deberá ser remitida a la siguiente dirección electrónica [dirsecsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dirsecsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co) para su respectiva autorización.
8. Se permitirá el ingreso de máximo dos (2) servidores judiciales por despacho, quienes no podrán permanecer más de cuatro (4) horas en las instalaciones de la sede judicial, previo reporte del titular del despacho a la Dirección Seccional, a fin de evitar aglomeraciones y conservar el distanciamiento social recomendado de dos (2) metros.
9. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo.
10. Cuando se trate de recoger expedientes debe darse aplicación a la Circular PCSJC20-15 del Consejo Superior de la Judicatura o cualquier otra que la modifique, adicione o complemente.
11. Abstenerse de ingresar a las sedes judiciales y administrativas cualquier tipo de alimento y/o bebida y abstenerse de consumirlo en las instalaciones.
12. Por parte de las operarias de aseo están realizando turnos de 8 horas diarias a fin de realizar cada hora la limpieza de ventanillas y zonas de alta circulación como ascensores, torniquetes de acceso, puertas o barandas.
13. Además de lo anterior se han contratado más operarios de aseo que están dispuestos en cada puerta del Palacio de Justicia para la limpieza especial de cualquier documento que ingrese a salga de las sedes judiciales, llámese expediente judicial o cualquier otro tipo de documento.

Agradezco su apoyo y colaboración con el acatamiento y vigilancia del cumplimiento de estas recomendaciones.

Cordialmente,

**MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**  
Directora

MCMT / LTAA

